

PACTO POR LA TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO

CONSIDERACIONES INICIALES

La construcción del PACTO parte de las siguientes consideraciones

1. La Constitución Nacional establece que todos los habitantes de Colombia tienen el derecho irrenunciable a la seguridad social en salud, garantizado mediante un servicio público prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado
2. El Estado es responsable de evitar que los recursos destinados a la seguridad social en salud se destinen a fines diferentes en tanto son parte fundamental del gasto público social.
3. El Sistema de Seguridad Social en Salud prevé que las administraciones de las entidades territoriales son responsables de dirigir el sistema en su nivel y que las Empresas Promotoras de Salud del aseguramiento y que las instituciones prestadoras de servicios de salud son las responsables garantizar la atención en salud de los ciudadanos
4. Los hospitales deben ser empresas íntegras con capacidad para ofrecer un servicio de calidad, accesible y eficiente a los ciudadanos y para ser sostenibles financieramente.
5. Las entidades públicas del Sistema ha presentado altos riesgos de corrupción, principalmente, por fallas de transparencia e institucionalidad.
6. Los ciudadanos tienen conciencia sobre la importancia de la salud pero no todavía sobre su derecho a la atención en salud, razón por la cual no exigen las garantías básicas para ejercerlo.
7. Para superar los riesgos y los hechos de corrupción se requiere, además de las medidas de control establecidas a nivel nacional, la construcción de acuerdos y la vigilancia ciudadana.

EL PACTO POR LA TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO

La Administración Municipal de Montelíbano, la Junta Directiva y la Gerente del Hospital Local de Montelíbano, las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y la Gobernación del Departamento de Córdoba hemos acordado suscribir el presente PACTO POR LA TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO con el objeto de:

- Proteger la gestión del hospital de posibles riesgos de corrupción
- Incentivar nuevas formas de relación, sustentadas en la integridad, entre el hospital y sus directos interlocutores
- Fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y de control social

El PACTO refleja un acuerdo voluntario, enmarcado en principios éticos de comportamiento, entre los actores que, de una u otra forma, intervenimos en la gestión del Hospital. Los firmantes, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios, asesores y contratistas nos comprometemos a tomar las medidas necesarias a fin de que este PACTO sea acatado por todos aquellos que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en la gestión del Hospital.

Por ello, ceñiremos nuestro comportamiento a los siguientes principios:

No corrupción: nuestras acciones y relaciones rechazarán categóricamente cualquier forma de corrupción en la gestión del Hospital y en sus interacciones con otros actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, pues entendemos que son ilegales y debilitan el ejercicio ciudadano del derecho a la salud.

- **Ética pública:** nuestras acciones se orientarán por el interés colectivo y buscarán el bien común, por encima de toda consideración
- **Cooperación:** reconocemos que nuestras decisiones, acciones y omisiones tienen incidencia en la gestión del Hospital y que, en tal sentido, requerimos aunar esfuerzos para lograr los propósitos buscados
- **Confianza:** la base del PACTO construido radica en la consideración de que cada uno es responsable por autorregularse, es decir, por atender sus compromisos de forma responsable.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los firmantes del PACTO hemos identificado unos riesgos de corrupción en diversas áreas de gestión del Hospital (gerencial, financiera, contratación, talento humano, almacén y farmacia, información y participación ciudadana, control interno y prestación de servicios) y frente a ellos hemos definido medidas para controlar tales riesgos especificando los responsables y fechas previstas para su implementación.

En términos generales, los firmantes nos comprometemos a:

1. Atender cabalmente los principios éticos enunciados
2. Orientar nuestro plan de acción a la luz de los compromisos adquiridos
3. Adoptar internamente los mecanismos necesarios para la permanente vigencia de los principios y compromisos del PACTO, de tal forma que sean conocidos y respetados por sus funcionarios, asesores y contratistas.
4. Cumplir a cabalidad las medidas acordadas en los tiempos previstos
5. Hacer seguimiento a los compromisos de forma tal que aseguremos su cumplimiento
6. Rendir informes sobre nuestro desempeño en el marco de lo pactado al Comité de Seguimiento y facilitarle la información que sea necesaria para su verificación o consulta.
7. Rendir cuentas a la ciudadanía sobre el avance en el cumplimiento de nuestros compromisos

El detalle de los riesgos de corrupción, así como los compromisos detallados que cada uno ha adquirido con sus indicadores de cumplimiento y fechas de implementación están descritos en la matriz adjunta que forma parte integral de este PACTO.

SEGUIMIENTO AL PACTO

Los firmantes haremos seguimiento a nuestros compromisos con el objeto de garantizar su cumplimiento, tomar correctivos y rendir cuentas sobre ello a la ciudadanía y a un Comité de Seguimiento entendido como una instancia independiente, plural y representativa responsable de salvaguardar lo contenido en este PACTO.

Los participantes en la construcción del PACTO acordamos que este Comité estaría conformado por 7 miembros así:

- Al menos un integrante con conocimiento del sector salud (Centro de Gestión Hospitalaria)

- Tres representantes de grupos sociales provenientes de los Docentes, los Profesionales y la Asociación de Juntas de Acción Comunal
- Tres representantes institucionales provenientes del sector de los Medios Masivos de Comunicación, las Fundaciones y el Ministerio de Protección Social

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Fundación San Isidro y serán sus responsabilidades: convocar las reuniones, solicitar la información requerida para desarrollar su labor y ser el canal oficial de comunicación del Comité para hacer públicos sus pronunciamientos.

Para lograr su propósito, el Comité solicitará a los firmantes del PACTO reportes periódicos y los revisará, verificará la información cuando sea necesario y se pronunciará públicamente sobre los hallazgos del seguimiento realizado.

El Comité realizará reuniones periódicas para hacer seguimiento a la aplicación y cumplimiento de las medidas establecidas en el PACTO. Como resultado de su labor se pronunciará públicamente y, en los casos en que sea necesario, pondrá en evidencia la necesidad de introducir ajustes que contribuyan al fortalecimiento de lo pactado y su cumplimiento.

Los firmantes invitamos a las ciudadanas y ciudadanos, a las organizaciones cívicas y al público en general a respaldar y dar seguimiento a este PACTO informando al Comité de Seguimiento cuando este sea quebrantado, por el canal establecido para tal fin.

DIVULGACIÓN DEL PACTO

El texto del PACTO será ampliamente divulgado para el conocimiento de toda la ciudadanía. Los avances en el desarrollo del PACTO serán periódicamente divulgados por medios de amplia circulación reflejando el cumplimiento o no de los compromisos adquiridos, las fortalezas y debilidades del proceso y la atención o desatención de responsabilidades por parte de los firmantes.

Consideramos que esta amplia divulgación puede contribuir a generar un cambio en la cultura, a fortalecer los referentes éticos individuales y colectivos, y a ofrecer bases para el control social.

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Los abajo firmantes somos conscientes de que nuestro nivel de compromiso con lo pactado será reflejado en medios masivos de comunicación, con lo cual seremos objeto de reconocimiento público o de sanción social.

VIGENCIA DEL PACTO

Este PACTO establece compromisos por un año, pero puede ser revisado y ajustado periódicamente. Cualquier modificación que se realice en el texto será divulgada ampliamente a toda la ciudadanía.

El presente PACTO se firma en el municipio de Montelíbano, el día 25 del mes de julio de 2008.